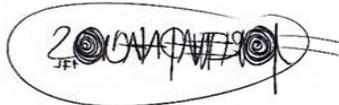


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de abril de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario laboral N°. **2018-171**, de E.P.S. SANITAS S.A. en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y ADRES, informando que por auto de fecha 23 de marzo de 2023 (fls.505 a 506), se requirió a las demandadas; que el Ministerio de Salud constituyó nuevo apoderado (fls.507 a 528), y el ADRES aportó imágenes y apoyo técnico requerido (fls.529 a 531) y hay petición del perito designado (fls.591 a 596; fls.700 a 935) y solicitud de la ADRES; estando pendiente de resolver.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, se dispone:

Teniendo en cuenta que las demandadas NACIÓN- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, constituyeron nuevos apoderados, se dispone reconocer personería judicial a la Dra. MARTHA LUZ MEJÍA ECHEVERRI, identificada con la C. C. 34.997.520 y portadora de la T. P. 142.071 del C. S. de la J., como apoderada general de la Nación Ministerio de Salud, en los términos del poder otorgado mediante E.P. N°.6177 (fls.509 a 526) y a la Dra. RUTH MARÍA BOLIVAR JARAMILLO, identificada con la C. C. 39.746.311 y T. P. 141.944 del C. S. de la J. (fl.939) de la entidad ADRES, en los términos del poder aportado y se tiene por revocado el anterior.

Así mismo y teniendo en cuenta que el perito designado Sr. FERNANDO QUINTERO BOHÓRQUEZ, aportó dictámenes periciales parcial y completo (fls.591 a 596; fls.700 a 935), se dispone incorporar el correspondiente escrito al expediente.

Por lo anterior, cítese para el día **LUNES CINCO (05) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, oportunidad en cual se continuará con la audiencia de trámite, en los términos previstos en el artículo 80 del C. P. T. S. S., modificado por el Artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, dentro proceso ordinario de la Seguridad Social N° **2018 – 171**.

Se dispone, además, en razón a la solicitud que formula la demandada ADRES y por ser procedente, que a esa audiencia comparezca el perito señor FERNANDO QUINTERO BOHÓRQUEZ. **Para el efecto, por Secretaría remítase la citación a los correos electrónicos: fquintero@agsamericas.com y fqbmed@gmail.com.**

Se advierte, que una vez concluido el recaudo de pruebas, se decidirá la clausura del debate probatorio, se escucharán los alegatos de conclusión y, de ser posible, se proferirá sentencia.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 204 de fecha 13/12/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA